MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00312
Santa Fe 12 SEP 2018

VISTO:

El expediente Nº FG-000207-2018 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la prórroga del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Boulevard Ocampo Nº 1173 de la ciudad de Cañada de Gómez, sede de la Unidad Fiscal de dicha localidad, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato aprobado por Resolución Nº 173/2015, suscripto por las partes en relación al inmueble de la referencia, fue establecido en tres años, y prorrogado en tres años más previo acuerdo de partes, con vencimiento el 17 de agosto de 2018.

Que la cláusula segunda de dichos contratos prevé que podría ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que teniendo en cuenta que en dicha localidad es el único inmueble que cumple con las condiciones funcionales que se necesita para el desempeño de la Unidad Fiscal, su adecuada ubicación, sus dimensiones, características edilicias, y los gastos realizados para el adecuado desempeño de las actividades cotidianas del organismo, independientemente de la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que establece la Ley Nº 13.013, se considera sumamente conveniente utilizar la citada cláusula contractual y renovar el contrato conforme el artículo 140° de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

Que, además, por lo expuesto en el considerando precedente, se llegó a un acuerdo con los propietarios del inmueble respecto al canon locativo del mismo, el que incluye un incremento mayor al admitido por el Decreto N° 0213/18 para la prórroga de contratos, pero en virtud de que resultaría mucha más oneroso la búsqueda de un nuevo inmueble, con todo lo que eso conlleva, y dado la funcionalidad del mismo en la actualidad, se considera razonable el incremento solicitado.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que, además, obra el trámite iniciado ante el Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1287601-0, el cual informa sobre el canon locativo mensual, reflejando idéntico monto pretendido por los locadores.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total del servicio, el cual se ha comprometido por la parte que se devengue en el presente ejercicio.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación del inmueble, sito en calle Boulevard Ocampo N° 1173 de la ciudad de Cañada de Gómez, sede de la Unidad Fiscal de dicha localidad, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial de este Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de prórroga que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 18 de agosto de 2018 y por un lapso de treinta y seis (36) meses, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 954.000,00) IVA incluido, siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS

VEINTIÚN MIL QUINIENTOS ($ 21.500,00), los primeros 12 (doce) meses, PESOS VEINTISÉIS MIL ($ 26.000,00), los segundos 12 (doce) meses y un alquiler mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000,00), los últimos 12 (doce) meses.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 2 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

00312

RESOLUCIÓN N° 12 SEP 2018

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los 7 días del mes de septiembre de 2018, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre la Señora Virgina Soledad Toledo, D.N.I. N° 26.349.414, con domicilio en calle Moreno 85 1ro. "G" de la ciudad de Cañada de Gómez, y el Señor Luis Bartolomé De Romedi, D.N.I. 37.817.338, domiciliado en calle Bv. Ocampo 1155, de la ciudad de Cañada de Gómez, por una parte y como "Locador" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, D.N.I. 18.193.585, por la otra y como "Locataria", acuerdan la prórroga del contrato de locación del citado inmueble, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrógase, por treinta y seis meses, a partir del 18 de agosto de 2018 y hasta el 17 de agosto de 2021, el contrato de locación del inmueble de calle Boulevard Ocampo N° 1173 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal de dicha localidad, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 954.000,00) IVA incluido, siendo efectivo con un alquiler mensual de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS ($ 21.500,00), los primeros 12 (doce) meses, PESOS VEINTISÉIS MIL ($ 26.000,00), los segundos 12 (doce) meses y un alquiler mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($ 32.000,00), los últimos 12 (doce) meses.----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE